

Ref.- SC05-12-059

ACTA Nº 46/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DOS del mes de MAYO del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de abril de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 53/04. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 241/06 (R.C.A. Núm. 208/04 acumulado con 217/04). Adverso: D. Rafael López Vargas, Dña. Leonor Pareja Crespo, D. Antonio Federico López del Águila, D. Francisco Montesinos García y Dña. María José López Carmona. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.147/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 25/11-A. Adverso: Patricia Rubio Rodríguez. Situación: Sentencia Núm. 131/12.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-032. Asunto: Extrajudicial. Juicio de Faltas. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 37/12. Atestado Núm.: 317/12. Adverso: Nina Kutergina. Situación: Sentencia de fecha 16 de abril de 2012.

2º.- 5.- Nª/Ref.: SJ03-11-052. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 379/11. Adverso: Construcciones AL-Haud, S.C.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 90/12 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-042 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Adverso: Dña. Dolores Román Alcalá. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-043. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaria. Adverso: D. Juan Antonio Vargas Fernández y Dña. María Purificación Jiménez Rosal. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-049. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaria. Adverso: Dña. Francisca Hortelano Parras. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-086. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Autos Num.: 1.546/2010, Negociado: GE. Adverso: D. Andrés López Fernández. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-090. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 246/11. Adverso: Miguel Martínez Valenzuela. Situación: Decreto Núm. 54/2012.

2º.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-015. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 019/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 60/12-GU. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Stefan Vadan. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 12.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-082 S/Ref.: 2012/04/00203/01 MBM Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 668/11. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: D. Claudiu Sabau. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 13.- INFORME. Nª/Ref.: 64/05. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 975/07

(R.C.A. Núm. 360/05). Adverso: Inmaculada Martín Vargas. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 343/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 14.- INFORME. Nº/Ref.: 140/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 583/09. Adverso: Leocadia López León. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 465/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 15.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 284/11. Adverso: José Antonio Ruíz Ortego. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 3/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización del gasto destinado a la realización de acciones comerciales en varias ciudades de España para la promoción de Roquetas de Mar como destino turístico.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la prestación del servicio de salvamento de las playas para la temporada 2012 a través del servicio de Protección Civil y su agrupación de voluntarios.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa al cambio del contrato de adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce por la Barraca nº 13.

3º.- 4.- ACTA de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 30 de abril de 2012.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad celebrada el día 24 de abril de 2012.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del proyecto y del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión demanial del inmueble municipal número INM000709 con destino a la construcción de un centro docente de educación infantil y primaria (Expte. 87/11-P).

4º.- 3.- ACTA de valoración de la justificación de oferta desproporcionada y propuesta de oferta más ventajosa en el expediente del contrato de suministro, instalación y configuración de un sistema biométrico de control de tiempo y permanencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del proyecto y del pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la concesión demanial del inmueble municipal número INM001338 para la construcción de un centro destinado al desarrollo socio-cultural y a la integración de inmigrantes (Expte. 71/11-P).

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la autorización de cesión de la explanada del Puerto para la celebración de las Fiestas en honor a la Virgen del Carmen y Santa Ana que se celebrarán del 23 al 26 de julio.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Club Indalagro-Albayyana de Roquetas de Mary a la joven deportista roquera por el triunfo en el Cadeba de Voleibol celebrado en Umbría.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de abril de 2012.

Habiendose detectado dos errores materiales uno en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2012 en el punto 3º.- 2.- **donde dice** Expte: 271/07 A.M, **debe decir** Expte:27/07 A.M y el otro en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2012, en el punto 3º.- 3.- en el texto de la proposición debe suprimirse "Foro Taurino de Zamora", por lo que se procede a su rectificación de los citados errores materiales de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 23 de abril de 2012 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos:



6216. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, relativo a conceder autorización para la celebración de espectáculo público extraordinario denominado 1ª Romería del Mundo del Caballo acompañado de barra para bebidas y tapas y contando con juegos infantiles sito en Plaza del aparcamiento de los Jazmines en la Urbanización de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6217. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, con expediente nº 3665 (UTS-7), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que los menores tiene cubiertas las necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6218. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, con expediente nº 274 (UTS-7), relativo a denegar la Ayuda de Emergencia Social solicitada dado que no reúnen los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6219. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, con expediente nº 4336 (UTS-7), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que no reúnen los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6220. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, con expediente nº 8642 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 80 €/mes durante tres meses destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6221. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, con expediente nº 8642 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 100 €/mes durante cuatro meses destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6222. Decreto de fecha 20 abril de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago efectuado por importe de 500,00 € en destinado a gastos viaje a Madrid y Valladolid con técnico de urbanismo y monitor de pintura. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6223. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a proceder a la devolución de fianza por importe de 60 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 20 de abril de 2012 a las 12 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6224. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a proceder a la devolución de fianza por importe de 60 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 20 de abril de 2012 a las 11 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6225. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7075, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6226. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7076, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6227. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7077, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6228. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7078, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

6229. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7079, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6230. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7080, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6231. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7081, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6232. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7082, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6233. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7083, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6234. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7084, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6235. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7085, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6236. Decreto de fecha 23 de abril de 2012, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6237. Decreto de fecha 23 de abril de 2012, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6238. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos período Marzo de 2012 por el importe de 230,80 € y en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6239. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos período marzo de 2012 por el importe de 2.134,45 € y en concepto de Servicios de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6240. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº 109/2011 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicios público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6241. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a designar instructor del expediente nº 21/2012 al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6242. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 111/2011 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6243. Decreto de fecha 23 de abril de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la A. D. El Parador por importe de 14.000,00 €



- destinado a gastos funcionamiento temporada 2011/2012. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6244. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, Vados y tasas de Basura por importe de 972,77 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6245. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.203,34 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6246. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 23.000,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6247. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 6.921,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6248. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a procedase a la devolución de ICIO con expediente nº 265/2008 por importe de 6.827,31 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6249. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, IVTM y tasas de basura por importe de 2.601,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6250. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.589,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6251. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento-fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de basura 2012 por un importe de 11.938,38 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6252. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, Tasas de Basura e IVTM por importe de 837,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6253. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Recibos de IVTM y Multas por importe de 1.285,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6254. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 892,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6255. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 607,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6256. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, con expediente nº 45/2011, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obras correspondiente para la instalación de ascensor y rehabilitación de fachada y zonas comunes en la calle Hermanos Pinzón por un plazo de 9 meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6257. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 22 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6258. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, con expediente 1109/11, relativo a denegar la licencia de obras solicitada para acristalamiento de zona de acceso a

- terrazza exterior de vivienda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6259. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 8 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6260. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, con expediente nº 89/12, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Gran Capitán. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6261. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, con expediente nº 88/12, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle México. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6262. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, con expediente nº 87/12, relativo a autorizar el cambio de titularidad del vado L.M. 19/12 sito en Calle La Venta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6263. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, con expediente nº 93/12, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle El Greco. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6264. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº 91/12, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Hernán Cortes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6265. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº 92/12, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Jorge Manrique. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6266. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº 90/12, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Velázquez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6267. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a autorizar la venta de artesanía en los lugares indicados a los 21 solicitantes relacionados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6268. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a autorizar a venta de artesanía en los lugares indicados a los 3 solicitantes relacionados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6269. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a autorizar la venta de artesanía en los lugares indicados a los 17 solicitantes relacionados y autorizar hacer trenzas a los 28 solicitantes en los lugares indicados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6270. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a conceder al CEIP Las Marinas una subvención por importe de 590,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de viaje de estudios. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6271. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a conceder al IES Las Marinas una subvención por importe de 200,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de V Certamen Literario Palabras para Elena. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



6272. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a conceder al IES Las Marinas una subvención por importe de 600,00 € para sufragar parte de los gastos generados en el desarrollo de la actividad Edición de Revista y Suplemento Literario. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6273. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a conceder al CEIP Francisco Villaespesa una subvención por importe de 600,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de el desarrollo de la actividad XIII Semana Cultural. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6274. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a conceder al CEIP Francisco Villaespesa una subvención por importe de 240,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Viaje de Estudios a Madrid. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6275. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a contratar servicios de reparación, limpieza y ajustes de 2 saxofones en la dependencia municipal denominada Escuela de Música, Danza y Teatro por importe de 531,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6276. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 5 de mayo de 2012 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6277. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 28 de abril de 2012 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6278. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la devolución de Fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 21 de abril de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6279. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la devolución de Fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 14 de abril de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6280. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la devolución de Fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 14 de abril de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6281. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la devolución de Fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 14 de abril de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6282. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 39 descripciones que se han producido con los 3 expedientes de las 3 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6283. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, relativo a autorización para talleres de animación a la lectura con motivo de la Semana del Libro durante los días 24, 25 y 26 de abril de 2012. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6284. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a notificar al Club Deportivo Chanata Bike su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el N° 316-D. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6285. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 116/2011 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

6286. Resolución de fecha 14 de marzo de 2012, con expediente nº 3/12 D.E., relativo a estimar las alegaciones presentadas procediendo al archivo del expediente en base al informe de los Servicios Jurídicos de fecha 3 de marzo de 2012. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6287. Resolución de fecha 29 de marzo de 2012, con expediente nº 806/2008, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para infraestructuras de las zonas interiores entre los bloques 2, 3 y 4 en Avda. Ciudad de Cadiz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6288. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para la instalación de dos puestos de globos, juguetes y chucherías en zona de aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6289. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a autorización para la instalación de máquina de patatas asadas en paseo de las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6290. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a denegar ocupación de vía pública para la instalación de kiosco sito en paseo marítimo de la urbanización de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6291. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Calle La Coruña. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6292. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6293. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6294. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Avda. Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6295. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Avda. Pedro Muñoz Seca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6296. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Paseo Marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6297. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a denegar ocupación de la vía pública para instalación de parque infantil en Paseo de las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6298. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Calle Infanta Elena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6299. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Calle Sierra Guadarrama. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6300. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Plaza de la Iglesia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



6301. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a denegar ocupación de vía pública para la instalación de máquina de algodón sita en paseo marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6302. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a autorización de Fiesta Holandesa al titular del establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6303. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a concesión de subvenciones a Clubes para el desarrollo de escuelas deportivas de iniciación y formación deportiva para la temporada 2011/2012 por importe de 35.503,00 € correspondiente al mes de marzo de 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6304. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000041-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6305. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000038-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6306. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000039-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6307. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000037-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6308. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000036-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6309. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000035-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6310. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000034-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6311. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000033-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6312. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000025-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6313. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000024-INS-L en el Registro Municipal de

- Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6314. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000023-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6315. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la solicitud nº 040792-2012-00000022-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6316. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la modificación básica de la solicitud nº 040792-2012-00000042-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6317. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a denegar la inscripción de la solicitud nº 040792-2012-201200000040-INS-L planteada en el registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6318. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia de obras efectuada para edificación de 3 viviendas unifamiliares en agrupación tradicional en Avda. Reino de Almería. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6319. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia de obras efectuada para edificación de sótano garaje y 21 viviendas plurifamiliares en calle Lorca y Totana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6320. Resolución de fecha 25 de abril de 2012, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de abril de 2012 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6321. Resolución de fecha 29 de marzo de abril de 2012, relativo a la incoación de expediente para resolver la solicitud de informe sobre vivienda en Calle Chopo abriendo un período de prueba por plazo de 20 días a fin de que pueda presentar las que juzgue pertinentes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6322. Resolución de fecha 2 de abril de 2012, con expediente nº 25/11 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística y en consecuencia se deberá de reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal por realizar obras en Paseo del Golf. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6323. Resolución de fecha 2 de abril de 2012, con expediente nº 25/11 S, relativo a la imposición de una sanción de 600,00 € como responsable de la infracción urbanística habida en Paseo del Golf. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6324. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las 4 personas físicas o jurídicas que se relacionan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6325. Resolución de fecha 9 de abril de 2012, con expediente nº 16/12 D, relativo a requerir al interesado dos meses de plazo para que solicite en legal forma la



- correspondiente para ampliación de vivienda en Calle Yiyo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6326. Decreto de fecha 9 de abril de 2012, con expediente nº 16/12 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de realizar obras en Calle Yiyo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6327. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de la persona física o jurídica que se relacionan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6328. Resolución de fecha 7 de mayo de 2012, relativo a la incoación de expediente para resolver la solicitud de informe sobre vivienda en Calle Plata abriendo un período de prueba por plazo de 20 días a fin de que pueda presentar las que juzgue pertinentes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6329. Resolución de fecha 10 de abril de 2012, con expediente nº 3/12 S, relativo a la imposición de una sanción de de 3.000,00 € como autor de una infracción urbanística habida en Calle Villa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6330. Resolución de fecha 10 de abril de 2012, con expediente nº 3/12 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística habida y en consecuencia se deberá de reponer la realidad física alterada como consecuencia de actuación ilegal en Calle Villa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6331. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, con expediente nº 1/12 Ruina, relativo a archivar el expediente al haberse procedido a la demolición mediante ejecución subsidiaria del inmueble sito en Calle Santa Ana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6332. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, con expediente nº 288/11 A.M., relativo a clasificación ambiental de actividad de restaurante sito en Camino de Torres. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6333. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, con expediente nº 218/04 A.M., relativo a aceptar de plano la renuncia a los derechos inherentes a la licencia municipal de actividad del expediente incoado para la obtención de la actividad de Cafetería en Avda. Pedro Muñoz Seca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6334. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, con expediente nº 289/11 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de centro de ocio en Calle Alemania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6335. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, con expediente nº 4/12, relativo a autorización de la concesión del nicho nº 66 segunda planta de la Calle San Mateo serie 108 del cementerio del Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6336. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, con expediente nº 5/12, relativo a autorización de la concesión del nicho nº 74 segunda planta de la Calle San Mateo serie 108 del cementerio del Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6337. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a autorizar la solicitud de ocupación de vía pública para la instalación de máquina de algodón en Avda. del

Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

6338. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial por falta de legitimidad al no haber aportado ni la representación ni la subrogación requerida en el expediente 004/2012. Responsabilidad Patrimonial. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6339. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a estimar el recurso de reposición presentado y proceder al archivo del expediente nº 79245843. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6340. Resolución de fecha 25 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7086, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6341. Resolución de fecha 25 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7087, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6342. Resolución de fecha 25 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7088, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6343. Decreto de fecha 25 de abril de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 25 de abril de 2012 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6344. Decreto de fecha 25 de abril de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 25 de abril de 2012 a las 19:30 horas en el Salón de Sesiones. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6345. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el Registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 605. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6346. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 21 de abril de 2012 a las 11 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6347. Resolución de fecha 26 de abril de 2012, relativo a suministro de ropa de trabajo al personal de servicio de esta Ayuntamiento por importe de 3.587,30 € IVA incluido. Riesgos laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6348. Decreto de fecha 26 de abril de 2012, relativo a reconocer a la entidad de crédito Cajamar los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6349. Resolución de fecha 25 de abril de 2012, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a la Oficina de Turismo de la Urbanización de Roquetas de Mar, ambulatorio y edificio de usos múltiples de las Marinas. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6350. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a aprobar el importe de 157,32 € que asciende las indemnizaciones correspondiente a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo y protección en varios colegios periodo de enero y febrero de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6351. Resolución de fecha 24 de abril de 2012, relativo a aprobar el importe de 144,21 € que asciende las indemnizaciones correspondiente a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo y protección en varios colegios periodo



- de Noviembre y Diciembre de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6352. Resolución de fecha 23 de abril de 2012, relativo a autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Faro Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6353. Decreto de fecha 26 de abril de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Turaniana por un importe de 1.000,00 € destinados a gastos gran Final FLL de España de robótica. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6354. Decreto de fecha 26 de abril de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Turaniana por un importe de 500,00 € destinados a subvención viaje de estudios. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6355. Resolución de fecha 25 de abril de 2012, relativo a contratar la adquisición para reposición de 12 aspersores en el Campo de Fútbol de césped natural de los Bajos por un importe de 645,68 € Impuestos Incluidos. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6356. Resolución de fecha 25 de abril de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado o de oficio de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 53/04. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 241/06 (R.C.A. Núm. 208/04 acumulado con 217/04). Adverso: D. Rafael López Vargas, Dña. Leonor Pareja Crespo, D. Antonio Federico López del Águila, D. Francisco Montesinos García y Dña. María José López Carmona. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.147/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 18/2006 de 17 de enero de 2006 recaída en el Recurso Núm. 208/2004 y acumulado 217/2004, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, que tiene por objeto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en su sesión de 1 de marzo de 2004 por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo municipal socialista frente al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 26 de diciembre de 2003 por el que se aprobó el proyecto de ampliación y terminación del teatro Auditorio de Roquetas de Mar y modificación del contrato de obra.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.147/2012 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estimaba el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los Adversos; sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta

de Gobierno de fecha 16 de abril de 2012 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Contratación para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 25/11-A. Adverso: Patricia Rubio Rodríguez. Situación: Sentencia Núm. 131/12.

Objeto: Contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10 de noviembre de 2010, en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 060/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 131/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo; y no procede hacer imposición en costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-032. Asunto: Extrajudicial. Juicio de Faltas. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 37/12. Atestado Núm.: 317/12. Adverso: Nina Kutergina. Situación: Sentencia de fecha 16 de abril de 2012.

Objeto: Falta contra el orden público y daños en vehículo de la Policía Local, Peugeot 307 con matricula: 3658-FGZ.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia de fecha 16 de abril de 2012



dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar en cuyo Fallo se condena a Nina Kutergina como autor de una falta contra el orden público prevista y penada y por vía de responsabilidad civil la denunciada deberá indemnizar al agente de la Policía Local con núm. 3486 en la cuantía de 210 Euros y al representante legal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la suma de 86,10 Euros. No obstante quiero hacer constar que por los Servicios Jurídicos no se tenía constancia de este asunto hasta que no se nos ha notificado la Sentencia, tres días después de haber sido dictada.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-052. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 379/11. Adverso: Construcciones AL-Haud, S.C.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 90/12 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución dictada por el Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 29 de septiembre de 2010, en el expediente O.E. 13/10.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 90/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de marzo de 2012 en el punto 2º.- 4. Igualmente se da cuenta de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-042 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Adverso: Dña. Dolores

Román Alcalá. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 5 de marzo de 2012 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 23 de abril de 2012 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez vista la planimetría aportada y vista la documentación obrante en el expediente, se puede determinar que no existe invasión del dominio público local."

La JUNTA DE GOBIERNO en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, y se da traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Reina Sofía, s/n - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-043. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaria. Adverso: D. Juan Antonio Vargas Fernández y Dña. María Purificación Jiménez Rosal. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 5 de marzo de 2012 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 23 de abril de 2012 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez vista

la planimetría aportada y vista la documentación obrante en el expediente, se puede determinar que no existe invasión del dominio público local.”

La JUNTA DE GOBIERNO en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, y se da traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de: D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-049. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaria. Adverso: Dña. Francisca Hortelano Parras. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 15 de marzo de 2012 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 23 de abril de 2012 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez vista la planimetría aportada y vista la documentación obrante en el expediente, se puede determinar que no existe invasión del dominio público local.”

La JUNTA DE GOBIERNO en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, y se da traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de: Dña. Leticia Hortelano Parras, con domicilio en Calle Aduana, Núm. 11 - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-086. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Autos Num.: 1.546/2010, Negociado: GE. Adverso: D. Andrés López Fernández. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 19 de mayo de 2011 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 23 de mayo de 2011 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Deberá aportar plano topográfico de solar debidamente acotado, en el cual se reflejen y acoten los linderos de las fincas colindantes, así como la distancia del solar objeto de exceso de cabida al eje del camino lindero Sur".

4.- Con fecha 24 de mayo de 2011 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar escrito de oposición a la inscripción y se adjunta Decreto de fecha 24 de mayo de 2011 e informe del Sr. Técnico Municipal.

5.- Con fecha 7 de marzo de 2012 se nos aporta por el Sr. Arturo Hernández Martínez plano topográfico del solar acotado.

6.- Con fecha 9 de marzo de 2012 se vuelve a solicitar informe al Sr. Técnico Municipal adjuntándole el plano topográfico del solar acotado que necesitaba para efectuar el correspondiente informe.

7.- Con fecha 13 de abril de 2012 se nos notifica del juzgado Cédula de Citación donde se concede plazo para comparecer sobre este asunto. Por lo que se le vuelve a solicitar informe al Sr. Técnico Municipal.

8.- Con fecha de 26 de abril de 2012 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez consultado la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística y vista la documentación aportada en el expediente, se puede dilucidar que no existe invasión del dominio público local".

La JUNTA DE GOBIERNO en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, y se da traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar con domicilio en Calle Reina Sofía, s/n. 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-090. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso

Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 246/11. Adverso: Miguel Martínez Valenzuela. Situación: Decreto Núm. 54/2012.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 10 de enero de 2011.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de abril de 2012 nos ha sido notificado el Decreto Núm. 54/2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente Miguel Martínez Valenzuela declarando la terminación de este procedimiento.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo adoptado a Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-015. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 019/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 60/12-GU. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Stefan Vadan. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 5 de marzo de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 4 de marzo de 2012 en la intersección de la Calle Pablo Picasso con Calle Casablanca en Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot 406 con matrícula V-2445-HB, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 019/12.
- Con fecha 5 de marzo de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una señal de tráfico.
- Con fecha 6 de marzo de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 120 Euros.
- Con fecha 7 de marzo de 2012 se comparece en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar y se aporta el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de marzo de 2012 y número de registro de salida 3.917 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Aseguradora el importe de los daños que ascienden a la cantidad 120 Euros.
- Con fecha 18 de abril de 2012 se procede al pago por la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Seguros mediante cheque bancario por el

importe reclamado de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120,00 Euros, con número de operación: 120120002761, número de ingreso: 20120002568.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33. 28046 – Madrid.

2º.- 12.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-082 S/Ref.: 2012/04/00203/01 MBM Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 668/11. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: D. Claudiu Sabau. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 23 de septiembre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 19 de septiembre de 2011 en la Calle San José, Núm. 2 de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A-6 con matrícula 0-9882-BM, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 668/11.
- Con fecha 23 de septiembre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una piona.
- Con fecha 23 de enero de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 3.655,23 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de enero de 2012 y número de registro de salida 1.112 se reclamó a la Compañía de Seguros: SecurCaixa, S.A. el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.655,23 Euros.
- Con fecha 3 de marzo de 2012 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros donde se informa que el vehículo no estaba asegurado con ellos en la fecha del accidente ya que procedió a la anulación de la póliza con fecha 10 de septiembre de 2011.
- Con fecha 13 de marzo de 2012 se envía reclamación extrajudicial al Consorcio de Compensación de Seguros por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 20 de marzo de 2012 recibimos carta del Consorcio de Compensación de Seguros donde solicitan una serie de datos y documentación, la cual se procede a enviar mediante correo electrónico y adjuntando la documentación escaneada.
- Con fecha 18 de abril de 2012 recibimos correo electrónico del Consorcio de Compensación de Seguros donde nos comunican que han procedido al abono mediante transferencia bancaria del importe 2.732,41 Euros que es en lo que han valorado sus peritos los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 27 de abril de 2012 por el Consorcio de Compensación de Seguros se ha procedido mediante transferencia bancaria al pago del importe estimado de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.732,41 Euros, con número de operación: 1201200002996, número de ingreso: 201200002746.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 55, 1º. 29006 – Málaga.

2º.- 13.- INFORME. Nº/Ref.: 64/05. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 975/07 (R.C.A. Núm. 360/05). Adverso: Inmaculada Martín Vargas. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 343/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la sentencia núm. 414/06 de fecha 1 de diciembre de 2006 donde se acordaba desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de fecha 29 de abril de 2005 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora contra la resolución de fecha 18 de noviembre de 2004 en la que se ordena la restauración de la legalidad urbanística conculcada por la realización, sin licencia municipal de obras de ampliación de vivienda consistente en la realización de un ático en el edificio sito en la Calle Panamá 1, 1º, A de Roquetas de Mar, así mismo se imponía una sanción económica como consecuencia de la realización de las citadas obras.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 343/2012 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el Recurso de Apelación interpuesto por Dña. Inmaculada Martín Vargas frente a la Sentencia 414/06 de fecha 1 de diciembre de 2006 dictada por el Juzgado de lo contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, la cual resulta íntegramente confirmada. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2012 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 14.- INFORME. Nª/Ref.: 140/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 583/09. Adverso: Leocadia López León. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 465/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 25 de junio de 2009 dictada por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la cual se acuerda desestimar el Recurso de Reposición interpuesto en el Expte. de Responsabilidad Patrimonial Núm. 084/2008.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 465/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo, y sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2011 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 15.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 284/11. Adverso: José Antonio Ruíz Ortego. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 3/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra resolución del Área de Desarrollo Urbanístico y Fomento del Ayuntamiento de Roquetas de mar de 16 de septiembre de 2010 dictada en el expediente núm. 07/10 S.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 3/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo

Fallo se desestimo el recurso contencioso-administrativo. Sin costas, de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2012 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización del gasto destinado a la realización de acciones comerciales en varias ciudades de España para la promoción de Roquetas de Mar como destino turístico.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejales de Turismo y Comercio de fecha 27 de abril de 2012:

“Vista la propuesta de acciones comerciales para desarrollar en principales localidades de clientes potenciales aprobadas en sesión celebrada el pasado lunes 16 de abril, por la Asociación de Empresarios Turísticos de Roquetas de Mar, de la cual el Ayuntamiento es miembro.

Resultando que la operativa consistirá en 13 acciones en distintas ciudades de España, en las que se desarrollarán una serie de mesas de trabajo con los principales agentes de viajes, destinadas a promocionar nuestra ciudad, siguiendo el programa de actividades que obra en el expediente correspondiente, donde se recoge el calendario de ciudades donde se llevarán a cabo las mismas.

Que el coste del desarrollo de las citadas acciones asciende a un total de 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS) más el IVA correspondiente, de los cuales la Asociación de Promotores Turísticos aportará el 50 % correspondiendo al Ayuntamiento aportar el 50 % restante hasta cubrir el total.

Por cuanto antecede, y a tenor del interés de la citada propuesta para la promoción de Roquetas de Mar a nivel turístico, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el gasto por importe de 29.500 € (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS) IVA incluido, correspondiente al 50 % del coste de las acciones de promoción aprobada por la Asociación de Empresarios Turísticos de Roquetas de Mar, dirigidas a principales localidades de clientes potenciales, con cargo a la aplicación presupuestaria 034.00.430.226.71, del vigente presupuesto de 2012”.

Consta en el expediente Retención de Crédito por importe de 29.500 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03400.430.22671 del Presupuesto del 2012, con número de operación 220120005671.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la prestación del servicio de salvamento de las playas para la temporada 2012 a través del servicio de Protección Civil y su agrupación de voluntarios.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal de Turismo y Comercio de fecha 23 de abril del 2012:

“Resultando que el servicio municipal de salvamento y primeros auxilios de las playas del Municipio ha venido prestándose durante la temporada 2011 por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, habiéndose realizado de forma satisfactoria, por lo que se pretende que en esta temporada 2012 se realice por el mismo cuerpo.

Visto que esta forma de prestación supone que la organización del salvamento y primeros auxilios de las playas se realizará directamente desde este Ayuntamiento, contando con la asistencia del grupo de voluntarios que integran el colectivo de la citada Agrupación.

A tales efectos se ha diseñado la cobertura del servicio del siguiente modo:

La prestación del servicio se extenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2012 (122 días), de 11:00 a 20:00 horas, con un total de 47 voluntarios, quienes en atención a sus conocimientos, prestarán de forma gratuita, desinteresada y voluntaria las labores de prevención encomendadas. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención al horario de presencia del servicio, le será satisfechas las indemnizaciones correspondientes a gastos de transporte y de manutención previstos en el artículo 30 del vigente Reglamento de la Agrupación y el RD 462/2002, de 24 de mayo, fijando dos grupos de dietas, incluyendo en su importe la cantidad de 1,9 € (UN EURO CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de gastos de transporte, de ida y vuelta, desde el domicilio particular al edificio sede de protección civil:

GRUPO A: 38,30 euros, día de asistencia efectiva.

GRUPO B: 20,70 euros, día de asistencia efectiva.

Concepto	Importes	Aplicación Presupuestaria
Dietas	121.315,90 €	03400 430 23020
Material Salvamento	10.000 €	03400 430 22699

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la prestación del servicio de salvamento de las playas para la temporada 2012 a través del servicio de Protección Civil y su agrupación de voluntarios, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

2º.- Comprometer crédito por los importes anteriormente indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas, para atender los gastos generados en los conceptos reseñados.”

Consta en el expediente Retención de Crédito por importe de 131.315,90 Euros con cargo al Presupuesto del 2012, y con número de operación 220120004978 de fecha 23 de abril de 2012.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa al cambio del contrato de adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce por la Barraca nº 13.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos de fecha 26 de abril de 2012:

“Visto el escrito presentado por D^a Encarnación M^a Berenguer Morales, con NIF 75.252.768-B, R.E. N^o 8211 de fecha 25 de abril de 2012, en el que solicita el cambio de la Barraca nº 11 del Mercado de abastos de Aguadulce, de la que es adjudicataria, por la Barraca nº 13, debido a que las características de esta se ajusta mejor a su actividad, de venta menor de Pescado.

Comprobado que la Barraca nº 13 del Mercado Municipal de Abastos de Aguadulce, se encuentra totalmente libre, tras la renuncia de su anterior adjudicatario, y previo pago de los derechos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- La autorización para cambiar el Contrato de Adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado Municipal de Abastos de Aguadulce, a nombre de D^a Encarnación M^a Berenguer Morales, por la Barraca nº 13 del mismo mercado.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- ACTA de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 30 de abril de 2012.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“Siendo las 11.30 h. del día 30 de abril de 2012, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolás Manuel Manzano López, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, Dña. María Teresa Fernández Borja, D. Angel Mollinedo Herrera, D. Juan Fernando Ortega Paniagua, Dña. María José López Carmona, D. Ricardo Fernández Álvarez, Dña. Encarnación Moreno Flores, D. José Porcel Praena y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante el mes de abril de 2.012.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamación presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE ABRIL /2012

•AGENCIAS DE VIAJES _____	0
• COMERCIO MINORISTA_____	2
• CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN_____	4
•ENTIDAD BANCARIA_____	7
•FICHEROS GESTION DE COBROS_____	3
•GRAN SUPERFICIE_____	2
•HOSTELERIA_____	0
•HOTEL_____	1
•INTERNET_____	1
•LAVANDERIA_____	0
•OTROS SECTORES_____	5
•PROFESIONALES LIBERALES_____	1
•REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	0
•SEGUROS:	
- Hogar _____	0
- Otros_____	0
- Salud_____	0
- Vida_____	0
- Vehiculos _____	0
•SUMINISTROS:	
- Agua_____	0
- Electrico _____	4
•TALLER REPARACION DE VEHICULOS_____	1
•TELEFONIA FIJA_____	1
•TELEFONIA MOVIL_____	23
•TELEVISION SATELITE_____	0
•TRANSPORTE:	
- Aéreo _____	1
- Autobuses _____	1
- Tren _____	0
- Barco _____	0
- Taxis_____	0
- Paquetería_____	0
•VENTA VEHÍCULOS _____	1
•VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____	1
•VIVIENDA_____	1

TOTAL: 60

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

D. Ricardo Fernández Álvarez señala que cuando hace mucho viento en algunas papeleras se salen las bolsas y pregunta si existe algún sistema para evitarlo. D. Antonio García Aguilar contesta que técnicos de Urbaser están estudiando posibles soluciones tanto para este problema como anclajes para los contenedores de 2.400 litros; no obstante, las nuevas papeleras que se están colocando tienen menos problema. D. Ricardo Fernández Álvarez también pregunta cual es el problema en la red de saneamiento de la calle Eduardo Fajardo, así como la forma para acceder al análisis de agua del municipio del mes de abril. D. Antonio García Aguilar toma nota de sus cuestiones para darle una respuesta a la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.45 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad celebrada el día 24 de abril de 2012.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEK ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10,30 horas, del día 24 de abril de 2012 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

D^a Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

D^a María Teresa Fernández Borja. Grupo P.P

D.Francisco Emilio Gutierrez Martínez.Grupo P.P.

D^a Maria Ángeles Alcoba López.-Grupo P.P.

D. Juan Ortega Paniagua .- Grupo P.S.O.E

D.Emilio Holgado Molina.- Grupo P.S.O.E

D.Ricardo Fernández Alvarez.- Grupo IULVCA

D^a Encarnación Moreno Flores.- Grupo IULVCA

D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

D^a. María José Rodríguez González. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretaria. (Junta Gobierno Local de fecha 12/09/2011).

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS RELATIVAS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta el Listado de Ayudas Sociales de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta y cuyas cuantías ascienden:

- Personal Laboral 9.383,52 €
- Funcionarios 16.904,48 €.

Igualmente, tras revisión por la Oficina de Prestaciones Económicas de las reseñadas solicitudes, que se adjunta como Anexos I y II, se establecen los beneficiarios, conceptos, importes solicitados y propuestas de ayudas concedidas, ajustándose al articulado del Reglamento del Fondo Sociales del Pacto, no habiéndose actualizado al no recogerse en la Ley General de Presupuestos de Estado a uno de enero del ejercicio económico 2011 incremento alguno.

El objeto es la convocatoria con carácter extraordinario de la Comisión Informativa del Área de Administración de los Ciudad para su dación de cuentas, y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal de los asuntos reseñados anteriormente.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como Anexo I y II a la presente Acta.

SEGUNDO.- AYUDA POR MINUSVALÍA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Fondo Social de aplicación al personal laboral, se procede a dar cuenta de la solicitud de Ayuda por Minusvalía del trabajador D. José Soriano Navarro.

Consta en el expediente certificado del grado de discapacidad de su cónyuge D^a. María del Pilar Arraez Suarez la cual tiene reconocido un 90 %, de conformidad con la Certificación del Equipo de Valoración y orientación del INSERSO de Almería, calificándola de definitiva.

Consta informe del Interventor de Fondos, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006, en el vigente presupuesto para el 2012, existe crédito para atender el gasto mensual de 137,74 € de ayuda de minusvalía.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citada Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda.

TERCERO.- CORRECCION DE ERRORES ANEXO III DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DE 2011 DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

Vista el Acta de la Comisión de Administración de la Ciudad de fecha 21 de febrero de 2012, en su punto segundo se da cuenta de las Ayudas de Carácter Excepcional del Personal Funcionario que se adjuntan como Anexo III, del siguiente tenor literal:

	Cuantía	Ayuda
RUIZ GONZALEZ ADRIAN VACUNAS HIJO	813,37 €	406,69 €

Advertido error en material, se incorpora el texto definitivo a arreglo al siguiente tenor:

	Cuantía	Ayuda
RUIZ GONZALEZ ADRIAN VACUNAS HIJO	371,14 €	185,57 €
RUIZ MARTIN JUAN JOSE VACUNAS HIJO	442,23 €	221,12 €

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda.

CUARTO.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO INFORMACION SOBRE LOS TALLERES DE EMPLEO.

El grupo municipal Izquierda Unida Los Verdes, solicita copia informática del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2012, en concreto de los puntos del orden del día relativos a la solicitud a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de varias concesiones para la ejecución de talleres de empleo.

La Sra. Presidenta le contesta que en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero del actual se aprobó la solicitud a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para la concesión de los Talleres de Empleo para el año 2013, denominados: Transporte Sanitario, Agricultura del Pescado, Ayudando a Ayudar, Renueva Roquetas, Emprende Animando e Insertando sin barreras, sin que hasta la fecha se haya notificado su concesión.

Los talleres de empleo que en la actualidad tiene concedidos el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, darán comienzo próximamente.

QUINTO.- PROPUESTAS DE DICTAMEN DE PLENO PRESENTADAS POR IZQUIERDA UNIDA.

La Sra. Encarnación Moreno Fuentes, expresa que si es posible para las próximas sesiones informativas no se unan los dictámenes en un solo punto sino que vayan en puntos independientes, a lo que la Sr. Presidenta le contesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

1º.- Se da cuenta de la Propuesta de Dictamen para la publicación del inventario de bienes patrimoniales inmuebles del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y su puesta a disposición para uso público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como Administración Pública territorial y como persona jurídica de Derecho Público, con capacidad plena para el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines que les están atribuidos por el Ordenamiento Jurídico, precisan contar con medios personales, materiales, económicos y jurídicos, entre los que se encuentran los bienes patrimoniales y puntualmente los de carácter inmobiliario.
2. Que la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes, según viene estipulado en el Art. 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
3. Que según esta misma ley, y según hemos podido comprobar en el área de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, este posee una serie de inmuebles en su inventario de bienes patrimoniales, con derecho a uso, sobre los cuales no existe adjudicación de explotación.
4. Que este Ayuntamiento ha puesto, previo concurso público, a disposición estos inmuebles, como puede ser los recientes casos del local de la plaza de toros con destino a una peña taurina, o el local sito en la Av. Del Generalife, en Aguadulce, para un centro de educación infantil de carácter privado.
5. Que dado el carácter privado de este inventario no es posible saber, ni por parte de los grupos políticos de esta corporación, ni por parte de los ciudadanos, el parque de inmuebles públicos.
6. Que existe una gran demanda de espacios de reunión para colectivos ciudadanos en nuestro municipio, para la cual la actual oferta de instalaciones municipales no es suficiente, tanto en número como en localización.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad aprobación de la siguiente, PROPUESTA DE DICTAMEN:

7. Proceder a poner disposición a consulta pública permanente la relación de bienes patrimoniales Inmuebles del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicando su estado de afección y en caso de cesión, el plazo efectivo de la misma. El acceso a dicha relación será libre y deberá ser posible mediante medios telemáticos como la página web municipal.
8. Esta relación permitirá conocer la ubicación de los inmuebles, así como sus principales características como son la superficie útil disponible, la distribución y las instalaciones existentes.
9. Elaborar, por parte del Ayuntamiento, un estudio de viabilidad sobre dichos bienes patrimoniales inmuebles sobre las posibilidades de adaptación como locales de usos múltiples para el uso, no de forma exclusiva, por parte de colectivos ciudadanos del municipio de Roquetas de Mar.

Sometida a votación la propuesta se desestima por 6 votos en contra del grupo popular, 2 votos a favor del grupo IULVCA , 2 votos a favor del grupo socialista y 1 voto a favor del grupo Indapa,

por lo que se DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno, para que con su superior criterio decidirá.

2º.- Se da cuenta de la Propuesta de Dictamen para la solicitud de un programa de Taller de Empleo destinado a la formación en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el medio urbano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que por la ORDEN de 21 de noviembre de 2008, relativa a la modificación de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos Programas, las entidades locales están capacitadas para solicitar dichas ayudas.

2. Que en la misma orden se establece que las solicitudes para dichas ayudas se presentarán durante el mes de enero, acompañado de la documentación justificativa de dicho Programa.

3. Que los Talleres de Empleo son una herramienta formativa de comprobada eficacia, que a su vez permita la inserción de los trabajadores, actualizando sus conocimientos y capacidades, dotando además al periodo formativo de una remuneración mensual, por un año, para los alumnos.

4. Que tanto en el ámbito Autonómico (Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía), como en el ámbito estatal (Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y la no discriminación de las personas con discapacidad.), la normativa sobre Accesibilidad en el medio urbano ha sido objeto de una actualización, en pos de garantizar la libre circulación de las personas independientemente de sus capacidades físicas y sensoriales.

5. Que esta actualización supone un aliciente para mejorar las condiciones de accesibilidad del medio urbano de nuestro municipio, siendo necesario para ello la redacción de un Plan de Accesibilidad Municipal para determinar las acciones a realizar de cara a la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el municipio de Roquetas de Mar y garantizar la existencia de los itinerarios peatonales accesibles.

6. Que en el municipio de Roquetas de Mar existen barriadas con serios problemas de accesibilidad que deben ser atendidos, siendo la mayoría de estas actuaciones del tipo de "obra menor", fácilmente ejecutables por mano de obra en formación, como es el caso de los alumnos de los Talleres de Empleo, y de un coste material reducido asumibles por las arcas locales.

7. Que este programa de Taller de Empleo permitiría así, gracias a la subvención para el pago de las nóminas y parte de los materiales, mejorar las condiciones de accesibilidad de nuestro municipio con un coste bajo para el Ayuntamiento a la vez que forma a trabajadores para que puedan prestar estos servicios, por cuenta propia o ajena, una vez finalizado el curso.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad aprobación de la siguiente, PROPUESTA DE DICTAMEN:

1. Redactar un proyecto de programa de Taller de Empleo destinado a la formación de trabajadores en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el medio urbano del municipio de Roquetas de Mar, en consonancia con la normativa vigente de reciente aprobación en la materia y el Plan Municipal de Accesibilidad.

2. Solicitar, previa presentación del proyecto, al Servicio Andaluz de Empleo, dependiente de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, la inclusión de dicho Programa en las ayudas determinadas para el año 2012.

Sometida a votación la propuesta se desestima por 6 votos en contra del grupo popular, 2 votos a favor del grupo IULVCA, 2 votos a favor del grupo socialista y 1 voto a favor del grupo Indapa, por lo que se DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno, para que con su superior criterio decidirá.

3º.- Se da cuenta de la Moción al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a estudiar la ampliación de los Programas de Empleo y Formación Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Vistos los datos del Paro para el municipio de Roquetas de enero de 2012 que alcanza los 9.958 vecinos en situación de desempleo, situándose en una de las cotas más altas desde el inicio de la curva ascendente a mediados del año 2007.

2. Que esta persistencia en la destrucción de empleo desde hace ya cinco años ha agotado las prestaciones y las posibilidades a numerosos núcleos familiares de nuestro municipio, con todos sus miembros en paro.

3. Que en este sentido existe un consenso en todo el arco político sobre que la creación de empleo es una de las prioridades urgentes que deben centrar la acción de toda acción desde las Administraciones Públicas.

4. Que si bien la materia de empleo no es competencia del ámbito Local, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar lleva adelante un amplio abanico de programas de empleo y formación, con la colaboración de la Administración Autonómica, que mitigan en parte el flagelo del paro dotando de ingresos y de formación laboral a un nutrido grupo de vecinos. Esta formación, a su vez, provee de mayores posibilidades de reinserción laboral a las personas antes en situación de paro.

5. Entendemos, finalmente, que toda iniciativa en este sentido debe considerarse para su estudio ya que estamos hablando de garantizar la dignidad de las personas a través del trabajo, en un contexto de crisis económica que no tiene visos de remitir.

Es urgente, por tanto, proponer para su estudio medidas desde el ámbito local, autonómico y estatal, para la generación de empleo.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a estudiar la posibilidad de ampliar las plazas de los programas de empleo y formación que actualmente se prestan a nivel local, bien a través de los programas concertados con la administración autonómica, bien creando un programa municipal de empleo y formación, para las próximas convocatorias a los mismos.

2. Estudiar la posibilidad de adaptar a los mismos a atender la formación en temas tales como la jardinería, el mantenimiento urbano y la eliminación de barreras arquitectónicas, siendo estas áreas de gran demanda de trabajo, tanto desde el ámbito público del Ayuntamiento (apoyo a los servicios municipales) como del privado.

3. Estudiar la dotación económica a esa ampliación de los programas de empleo y formación, a través de una modificación presupuestaria de las partidas del actual Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el año 2012, que se detallan a continuación:

a Programación Teatro Auditorio, dotada de 475.000 €. Se propone que los artistas que actúen en dicha instalación lo hagan vía recaudación de taquilla y no contratación municipal.

- b. Gastos en festejos taurinos. 350.000 €. Se propone que estos festejos corran a cargo de promotores privados y no municipales
- c. Gastos en la ampliación del denominado "Museo Taurino", valorados en el 100.000 €, por considerar a los mismos no prioritarios para la demanda actual en el municipio.

Sometida a votación la propuesta se desestima por 6 votos en contra del grupo popular, 2 votos a favor del grupo IULVCA, 2 votos a favor del grupo socialista y 1 voto a favor del grupo Indapa, por lo que se DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno, para que con su superior criterio decidirá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 11 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe."

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del proyecto y del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión demanial del inmueble municipal número INM000709 con destino a la construcción de un centro docente de educación infantil y primaria (Expte. 87/11-P).

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 17 de abril de 2012:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación Sector 33 PGOU de Roquetas de Mar otorgada el 10 de julio de 2001 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo 1897) del siguiente inmueble: "Parcela nº. 11. Parcela de terreno sita en el paraje conocido como Cueva de la Leche, del término de Roquetas de Mar, que forma parte del Sector S-33 del PGOU de Roquetas de Mar, destinada a uso de equipamiento primario. Tiene una superficie de dos mil novecientos ochenta y siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 5; Este, parcela 8; Sur, Avenida Bahía de Almería; y Oeste Calle Mirasierra". Dicho inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2323, libro 696, folio 133, finca 46238; inscripción 1ª. Se encuentra dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM0000709 estando calificado como bien de dominio público (servicio público) y su referencia catastral es 5514207WF3751S0001FQ.

El 15 de noviembre de 2011 (RE. núm. 24121) se presentó por D. Esteban García Cuenca, en nombre y representación de la "Fundación Talento para el Mundo", con CIF: G04731378, solicitud de concesión demanial del inmueble municipal anteriormente referido para la construcción de un Centro docente de Educación Infantil y Primaria, adjuntando a tal efecto memoria y Proyecto Básico de la utilización pretendida.

Por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2011 se inició expediente de concesión demanial, quedando acreditada oportunidad, conveniencia y utilidad tanto de la actividad a desarrollar como de la ubicación propuesta, constandingo informe la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios de 1 de febrero de 2012 e informe de los SSTT municipales de 7 de marzo de 2012.

El procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso en régimen de concurrencia se considera el sistema más adecuado para la selección del concesionario en atención a lo establecido en el artículo 31.2 Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículo 58.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D.18/2006, de 24 de enero y artículo 78.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio.

De conformidad con lo previsto en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión, si bien, según lo dispuesto en el artículo 3 d) del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente

En atención a lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la concesión demanial del inmueble municipal número INM000709, para la construcción de un Centro docente de Educación Infantil y Primaria.

SEGUNDO.- Someter a tanto el proyecto como el pliego a información pública por plazo de 20 días, tal y como se prevé en el artículo 64.1º del RBELA y convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas (artículo 64.2º del RBELA).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

CUARTO.- Actualizar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles" el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez, en su caso, se formalice la presente cesión, tal y como se dispone en el artículo 112.2º del RBELA el artículo 28.2º Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- ACTA de valoración de la justificación de oferta desproporcionada y propuesta de oferta más ventajosa en el expediente del contrato de suministro, instalación y configuración de un sistema biométrico de control de tiempo y permanencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Acta de Valoración de fecha 25 de abril de 2012:

"ASISTENTES:

Presidente. Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio;

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D^a M^a del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 25 de abril de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder al análisis de la documentación presentada por la licitadora OMESA INFORMÁTICA S.L., con C.I.F. B-34040774, para justificar su oferta que, según lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de abril de dos mil doce, presenta valores desproporcionados o anormales en el procedimiento abierto de licitación para el contrato de suministro, instalación y configuración de un sistema biométrico de control de tiempo y permanencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Así mismo, se procederá a proponer la adjudicación con base en la oferta más ventajosa de la licitación de referencia, una vez estudiado dicho informe y a la vista de los antecedentes del presente procedimiento de licitación.

Con fecha 18 de abril de 2012 se procedió por la Mesa a la lectura y análisis del Informe emitido el día 11 de abril de dos mil doce, por los Técnicos responsables tanto de la Sección de Informática como de Recursos Humanos, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 7 de marzo de 2012, en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas presentadas y admitidas a la licitación, con base en el criterio de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Apartado K) del Cuadro Anexo, diferente al precio, esto es, 2º.- Plan de trabajo y Calidad de la Memoria Técnica (máximo 35 puntos), donde se valoró la solución tecnológica propuesta y las ideas de implementación en base a las prescripciones técnicas; y 3º. Mejoras (máximo 10 puntos), donde se valoraron otros servicios y funcionalidades ofrecidos, que no hayan sido expuestos, y que sean de interés para esta Administración.

Acto seguido se procedió por la Mesa a la apertura de los Sobres C) y a la aplicación del criterio 1º.- Precio: 55 puntos porcentuales como máximo. Se otorgó la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos al tipo de licitación, puntuándose el resto de las ofertas mediante una regla de tres simple inversa, con respecto a la oferta mínima, que se valoró con la máxima puntuación.

Puntuación de la Oferta económica: $55 \times \frac{\text{oferta mínima}}{\text{Oferta}}$

Aplicados los criterios de adjudicación las puntuaciones finales quedan de la siguiente forma:

	MEMORIA	MEJORAS	PRECIO (sin IVA)	PUNTOS POR PRECIO	TOTAL
1.- ABACO CENTROS DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS S.L.	30	8	25300,00	41,90	79,90
2.- SICE	25	4	24445,12	43,37	72,37
3.- OMESA INFORMATICA S.L.	25	8	19275,00	55,00	88,00
4.- HANSCAN ID MANAG S.L.	20	0	26166,80	40,51	60,51
5.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	24	5	25575,00	41,45	70,45
6.- ALTEDA SOLUCIONES S.L.	25	7	23813,55	44,52	76,52

7.- MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	25	6	26460,00	40,07	71,07
-----------------------------------	----	---	----------	-------	-------

Una vez valoradas las proposiciones se observó que la mercantil OMESA INFORMATICA S.L., presentó valores desproporcionados en su oferta, con base en lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento de la LCAP aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre y, en consecuencia, se procedió a otorgar a la mencionada mercantil el plazo de tres días hábiles para que justificasen ante la Mesa la relación entre la solvencia y la oferta presentada.

El día 23 de abril OMESA INFORMATICA S.L. envía la documentación requerida, que se incorpora al expediente, la cual se somete a estudio por parte del Jefe de la Sección de Informática, y con fecha 25 de abril de 2012 hace constar en su informe que "una vez vista la documentación justificativa de la oferta presentada por parte de la empresa OMESA INFORMATICA S.L.U. así como conversación establecida con el técnico municipal del Ayuntamiento de Alcoy, responsable de la instalación de un sistema similar al licitado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; se informa por parte del Departamento de Informática que cumple todos los requisitos necesarios para el correcto suministro, instalación y configuración del sistema biométrico de control de tiempo y permanencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

En consecuencia, por todo lo antedicho, y a tenor de lo establecido en la Cláusula III.4. del Pliego que rige el contrato, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad y justificada en cuanto al precio, a OMESA INFORMATICA S.L., con C.I.F. B-34040774, para lo cual deberá presentar una garantía complementaria a la definitiva, ascendiendo aquella al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), atendiendo a lo establecido en el artículo 95 del TRLCSP.

En cuanto a las condiciones técnico-económicas del contrato, se compromete a ejecutarlo de acuerdo con la Memoria Técnica aportada (que contiene resumidamente descripción del Proyecto, referencias al sistema de Control horario o de presencia con terminales biométricos, descripción de la solución y suministros - arquitectura del sistema, software y terminales-, cronograma del proyecto, personal dedicado al proyecto, propuesta de formación, garantía y mantenimiento y servicios adicionales y Mejoras propuestas:

- Suministro de 1 terminal biométrico con proximidad más, igual al resto de los 21 terminales ofertados en esta propuesta, de sustitución.
- Suministro de 2 lectores biométricos de sobremesa para captura de patrones.
- Período de garantía de 24 meses (12 meses más respecto al pliego).

Acompaña Anexo I, sobre descripción del Software de control de presencia; Anexo II, sobre terminales de fichaje biométricos y de proximidad; Anexo III, cronograma de los trabajos; Anexo IV, Contrato de mantenimiento.

Siendo el presupuesto de adjudicación de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (19.275.-€), más el 18% de IVA, hace un total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (22.744,50.-€).

Así mismo, se requiere a la mercantil para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente justificativa de:

—Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- La constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Finalmente, la mesa recuerda la necesidad de que con anterioridad a la aprobación de la presente acta por el órgano de contratación, se proceda a la elaboración de un Reglamento de Funcionamiento del presente sistema de Control horario, por parte del Área de Recursos Humanos.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a la licitadora OMESSA INFORMATICA S.L., a los efectos de cumplimentación del requerimiento de documentación, Servicios Informáticos y de RRHH, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 30 de abril de 2012:

“Vista la necesidad de continuar ejecutando el contrato consistente en el servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y tras recibir de forma expresa las solicitudes de prórroga de las distintas licitadoras, se informa con fecha 17 de febrero de 2012 por el Jefe del Gabinete de Prensa, D. Antonio Marfil Castellano la prórroga y revisión de precios del contrato suscrito con cada una de los medios de comunicación adscritos.

Antecedentes del contrato:

– La adjudicación provisional del contrato tuvo lugar mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 13.12.2010 en los siguientes términos, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución será de un año contado desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva:

- ONDA CERO RADIO, UNIPREX S.A.U. con CIF nº A-28782936 por importe de 12.000.-€. IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 14 de abril de 2012
- COPE, RADIO POPULAR S.A., con CIF nº A-28281368 por importe de 10.000.-€ IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 20 de abril de 2012

– El plazo de vigencia del servicio se fija en un año contado desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva de cada uno de los medios de comunicación, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.

– Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

De conformidad con la cláusula E, del cuadro anexo contenido en el Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo, esto es el 1,9 %, que con fecha 13 de abril de 2012 ha publicado el INE.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la primera prórroga del contrato de servicio consistente en "COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)", por un periodo de 1 año, en los siguientes términos, teniendo en cuenta que el precio del contrato para la presente anualidad que corresponde a cada uno de los medios es el siguiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 020.90.920.226.02:

- ONDA CERO RADIO, UNIPREX S.A.U. con CIF nº A-28782936 por importe de 12.193,80.-€. IVA incluido, hasta el 14 de abril de 2013
 - RC con nº de operación 220120005710, por importe de 8.129,20.-€ para el ejercicio 2012
 - RC con nº de operación 220129000018 por importe de 4.064,60.-€ para el ejercicio 2013
- COPE, RADIO POPULAR S.A., con CIF nº A-28281368 por importe de 10.000.-€ IVA incluido, hasta el 20 de abril de 2013
 - RC con nº de operación 220120005711, por importe de 6.774,33.-€ para el ejercicio 2012
 - RC con nº de operación 220129000019 por importe de 3.387,17.-€ para el ejercicio 2013

2º Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al servicio de Intervención, al responsable del contrato y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 30 de abril de 2012:

"Antecedentes del contrato:

- El 4 de abril de 2011, se aprobó mediante acuerdo de J.G.L. la adjudicación del contrato de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)



- El plazo de ejecución es de 2 años desde la adjudicación del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- El contratista se obliga a ejecutar el contrato con un presupuesto anual de 55.148.-€, desglosado de la siguiente manera:
 - Vigilancia de la Salud (exento de IVA)
47,5 €/trabajador * 730 trabajadores.....34.675.-€
 - Higiene Industrial17.350.-€ + IVA
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha a 13 de abril de ha publicado el Índice de precios de consumo referido al periodo marzo 2011-marzo 2012, que corresponde al 1,9 %.

Según datos facilitados por la Jefa de Sección del Servicio de Prevención del Ayuntamiento y responsable del contrato, D. Soledad Blanco Gálvez, el número de trabajadores dados de alta con fecha 27.04.2012 es de 692. Se prevee a corto plazo la incorporación de personal docente (10), creación de un taller de costura (10) y en el plazo de 6 meses la incorporación de 30 trabajadores para casas de oficio.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la revisión del precio del contrato de servicio consistente en "Especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)" suscrito con la mercantil SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESA S.L.U. con CIF nº B-84.454.172 el 13 de abril de 2011.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad será de CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (56.040,74.-€), resultado de aplicar el 85% del IPC (1,9) al precio del contrato, desglosado de la siguiente manera:

- Vigilancia de la Salud (exento de IVA) 48,27€/trabajador * 742 trabajadores.....	35.816,34.-€
- Higiene Industrial	17.630,20.-€
IVA	3.173,44.-€
Total	20.803,64.-€
	56.619,98.-€

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Servicio de Prevención y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del proyecto y del pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la concesión demanial del inmueble

municipal número INM001338 para la construcción de un centro destinado al desarrollo socio-cultural y a la integración de inmigrantes (Expte. 71/11-P).

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 23 de abril de 2012:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud del escritura pública del Proyecto de Compensación Sector 18 NNSS, hoy UE 41 del PGOU de Roquetas de Mar otorgada el 25 de junio de 1996 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo 1371) y escritura pública De Segregación de 25/06/2004 ante D. Fernando Ruiz De Castañeda y Díaz (protocolo 1730) del siguiente inmueble: “Parcela de terreno procedente de la denominada 10, en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18 en la actualidad UE 41 del PGOU, destinada a uso religioso, entre otros, que tiene una superficie de trescientos metros cuadrados, y que linda: norte, calle G (actualmente calle Ribadesella); Sur, Este y oeste, resto de finca matriz, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.... Uso de equipamiento religioso, asistencial, sanitario, educacional, social, comercial y demás usos compatibles”.

Dicho inmueble se haya dado de alta en el Inventario Municipal de bienes, derechos y obligaciones bajo el número INM001338, está calificado como bien de dominio público (servicio público) y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2724, libro 1034, folio 172, finca 64144; inscripción 1ª, siendo su referencia catastral es 5514207WF3751S0001FQ.

El 9 de agosto de 2011 (RE. núm. 18126) se presentó por Dª. Anta Dicke NGom, en representación de la Asociación de mujeres para el desarrollo del África Subsahariana “Diantaby” (SOL), con CIF: G04579751, solicitud de concesión demanial del inmueble municipal anteriormente referido para la construcción de Centro Multifuncional, adjuntando a tal efecto memoria y Proyecto Básico de la utilización pretendida.

Por Resolución de fecha 16 de agosto de 2011 se inició expediente de concesión demanial, quedando acreditada oportunidad, conveniencia y utilidad tanto de la actividad a desarrollar como de la ubicación propuesta, emitiéndose informe de los SSTT municipales el 1 de marzo de 2012.

El procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso en régimen de concurrencia se considera el sistema más adecuado para la selección del concesionario en atención a lo establecido en el artículo 31.2 Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículo 58.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D.18/2006, de 24 de enero y artículo 78.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio.

De conformidad con lo previsto en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión, si bien, según lo dispuesto en el artículo 3 d) del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

En atención a lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la concesión demanial del inmueble municipal número INM001338, para la construcción de un Centro destinado al desarrollo socio-cultural y a la integración de inmigrantes.

SEGUNDO.- Someter a tanto el proyecto como el pliego a información pública por plazo de 20 días, tal y como se prevé en el artículo 64.1º del RBELA y convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas (artículo 64.2º del RBELA).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

CUARTO.- Actualizar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles" el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez, en su caso, se formalice la presente cesión, tal y como se dispone en el artículo 112.2º del RBELA el artículo 28.2º Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la autorización de cesión de la explanada del Puerto para la celebración de las Fiestas en honor a la Virgen del Carmen y Santa Ana que se celebrarán del 23 al 26 de julio.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 27 de abril de 2012:

"La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene prevista la celebración de las Fiestas de "El Puerto", en honor a la Virgen del Carmen y Santa Ana, las cuales han quedado fijadas para los días 23 al 26 de julio del año en curso.

El municipio de Roquetas de Mar se define como una localidad ligada a sus tradiciones más arraigadas, teniendo siempre en cuenta el carácter popular, cultural y festivo de este acontecimiento, algo que viene a favorecer el mejor conocimiento de los recursos y oferta turística tanto de nuestra comunidad autónoma andaluza, como de la provincia los de Almería y, muy en particular, los de nuestro municipio, dando así la oportunidad de fomentar, desarrollar y difundir el turismo.

Todo esto ha servido para adquirir un carácter que trasciende, y va más allá de nuestra localidad, sirviendo de base e impulso para el ser merecedora de la declaración de Interés Turístico de Andalucía, nombramiento que otorga La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de la ORDEN de 13 de Julio de 2007, por la cual se establecen los criterios para declarar de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, rutas y publicaciones que

supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular, además de suponer una especial importancia como atractivo turístico.

En relación a lo expuesto con anterioridad, nos vemos motivados para solicitar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Roquetas de Mar, la pertinente autorización de cesión de toda la explanada para poder albergar dicha festividad, no sin antes dejar patente el asumir el gasto que sea preceptivo y esté estipulado, a la misma vez que nos comprometemos a dejar en perfecto estado la zona que sea ocupada, solventando cualquier desperfecto que se pudiera ocasionar derivado de la celebración de esta tradicional Festividad.

En atención a lo anteriormente expuesto, es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar dicho asunto para su aprobación, si así lo estima oportuno, remitiéndose la pertinente notificación de solicitud del acuerdo que se adopte a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de Roquetas de Mar.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Club Indalagro-Albayyana de Roquetas de Mar y a la joven deportista roquera por el triunfo en el Cadeba de Voleibol celebrado en Umbría.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 30 de abril de 2012:

“La localidad de Punta Umbría, en la provincia de Huelva, se ha convertido durante los días 26 al 19 de abril del año en curso en escenario para un nuevo triunfo del deporte roquero, al acoger los CADEBA de voleibol, en categoría cadete, dando buena cuenta de la magnífica salud con la que goza el deporte de nuestro municipio.

El evento contó con la presencia de deportistas procedentes de numerosos clubes de toda la geografía andaluza y, en representación de nuestra localidad, acudieron las jugadoras pertenecientes al Club Indalagro-Albayyana de Roquetas de Mar, cuya destacada actuación en dicha competición hizo que se subieran a lo más alto del cajón al proclamarse Campeonas de Andalucía en dicha categoría en la localidad costera onubense, consiguiendo a la misma vez el pase a los Campeonatos Nacionales por Equipos. Asimismo, a este gran logro hay que sumarle la brillante actuación de la joven deportista local, Dña. María del Mar González Sierra, la cual se erigió como la mejor jugadora del Torneo.

Todo esto se convierte en el fiel reflejo a una merecida y justa recompensa, dando cuenta del magnífico trabajo realizado tanto por esta gran promesa del deporte de Roquetas de Mar, como por todo el entramado que conforma el funcionamiento de esta Entidad Deportiva roquera, desde su Presidente pasando por el Cuerpo Técnico, Entrenadores/as y Deportistas, expresando nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por los triunfos conseguidos y por el excelente papel que ha realizado a tenor de los resultados obtenidos en el Campeonato de Andalucía.

Es por lo que no queremos dejar pasar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación por tal motivo, tanto al Club como a Dña. María del Mar González

Sierra, animándole a que siga en esta misma línea y sobre todo continúe disfrutando de la práctica del voleibol que de seguro le conducirá a cosechar nuevos triunfos, dando a la misma vez las gracias por elevar el nombre de nuestro querido municipio a lo más alto.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación de felicitación tanto al Club Indalagro-Albayana de Roquetas de Mar como a la joven deportista roquera por los motivos anteriormente expuestos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y veintitrés minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 45 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez